

III Bandera Femenina de la Concha 2010

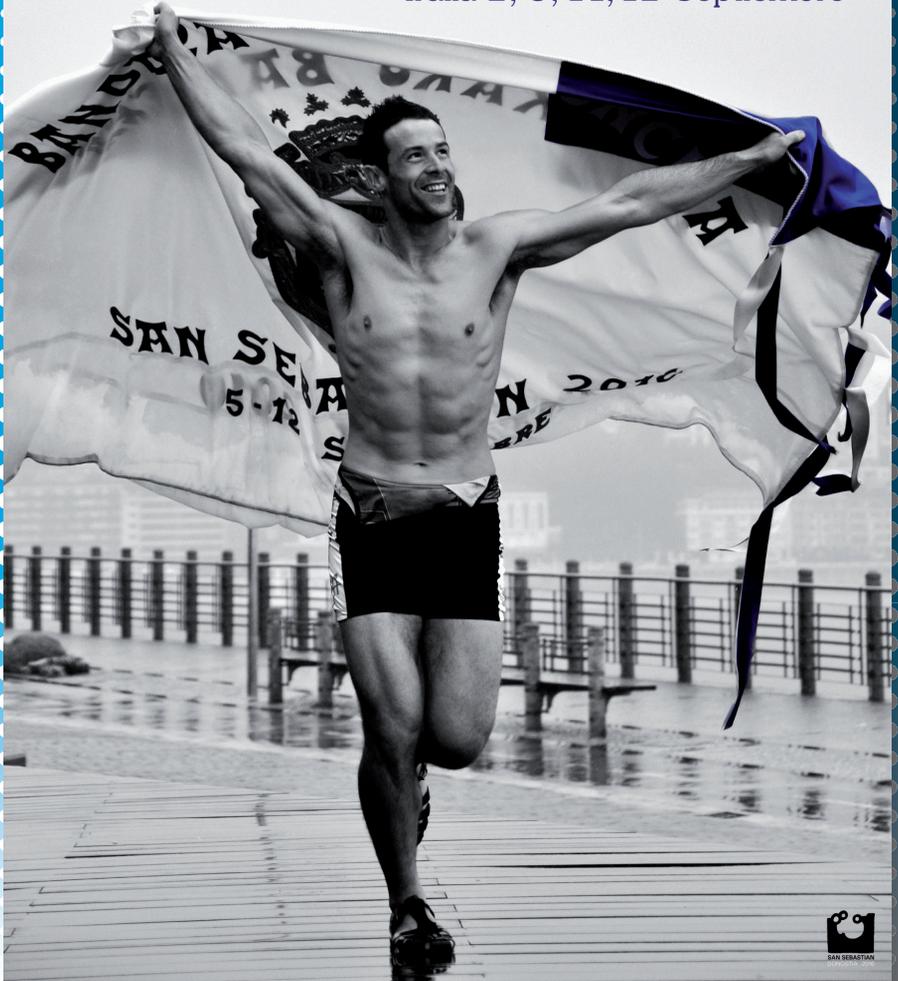
BASES

Regatas de 1879 - 2010

San Sebastián

Donostiako Estropadak

Iraila 2, 5, 11, 12 Septiembre



Organizador



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Patrocinador



Colaboradores



1. Organización de la III Bandera Femenina de La Concha

1. La organización de las regatas de traineras denominada “III Bandera Femenina de La Concha” (categoría juvenil o superior), es competencia de DONOSTIA KULTURA en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Donostia-San Sebastián.
2. El evento “III Bandera Femenina de La Concha” comprende:
 - la prueba clasificatoria: se realizará en la modalidad contra reloj.
 - la regata final: que se realizará con los cuatro mejores tiempos de la regata clasificatoria.

2. Prueba clasificatoria

La prueba para la clasificación de las cuatro tripulaciones que realizarán la regata final se celebrará el sábado día 11 de Septiembre de 2010, a las 18.00 horas.

3. Regata de Honor

La regata de Honor se celebrará el día 12 de septiembre de 2010 a las 11:00h.

4. Colaboradores de la organización

DONOSTIA KULTURA en su calidad de organizador de la III Bandera Femenina de La Concha podrá establecer convenios con clubes de remo, federaciones deportivas, colegios de árbitros y cualesquiera otras entidades públicas o privadas y en especial con la Federación Vasca de Remo.

5. Inscripciones

1. Podrán solicitar la inscripción todas aquellas tripulaciones que sean invitadas por la Organización de la III Bandera Femenina de La Concha.
2. Las deportistas de las tripulaciones que sean invitadas y deseen participar en la competición deberán estar en posesión de licencia autonómica y/o nacional para la temporada 2010 emitida por la federación correspondiente. Todas las remeras relacionados en esta lista deberán encontrarse en el recinto de competición a disposición de cualquier instancia de la Organización los días de las regatas en las que participen.
3. En la solicitud de inscripción se indicará el/los color/es de las camisetas que la tripulación vestirá en las regatas.
4. Será preceptivo para tomar parte en la Regata Clasificatoria la presentación de las hojas de inscripción que serán facilitadas por la Organización. Las citadas hojas deberán presentarse antes de las 12:00h del día 30 de Julio de 2010 en las oficinas de la E.P.E. DONOSTIA KULTURA (Pz. Constitución, 1 – 20003 Donostia-San Sebastián) o bien enviándolas por correo certificado o mediante mensajero.

5. La presentación de la solicitud de inscripción para participar en la III Bandera Femenina de La Concha supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de los reglamentos establecidos en la Base 15 de la presente Normativa.

6. Órganos de las Regatas

Serán órganos de las regatas:

a. El Comité Organizador de la Regata.

Serán miembros del Comité el Presidente y el Vicepresidente de DONOSTIA KULTURA, la Dirección Técnica de Donostia Kultura Festak y otra persona, de reconocida solvencia en la materia, designada por la entidad. DONOSTIA KULTURA podrá solicitar la participación en el Comité de las entidades con las que se establezcan convenios de diversa índole que estén directamente relacionadas con el desarrollo de la prueba en su faceta organizativa.

b. El Jurado de Regata.

Los miembros del Jurado de Regata serán nombrados por el Presidente de DONOSTIA KULTURA, a propuesta de la Dirección Técnica de la Unidad de Fiestas, previa propuesta presentada por la Federación Guipuzcoana de Remo por encomienda de la Federación Vasca de Remo. La función de este Jurado consistirá, básicamente, en cuidar que se observen las normas técnicas y deportivas en las regatas, sin que sean de su competencia los actos organizativos como pueden ser el sorteo de calles, tandas, etcétera.

Las decisiones del Jurado y de cada uno de sus miembros en el desempeño de sus funciones serán de inmediata ejecución.

Finalizada la regata, el Jurado redactará un acta comprensiva de:

- a) Los resultados deportivos habidos.
- b) Las reclamaciones formuladas, si las hubiera.
- c) Las incidencias u observaciones, si las hubiere. En especial, se hará mención a cuantas cuestiones hubieran ocurrido con ocasión de la regata y que deban ser conocidas por el comité organizador de la regata.

El acta de cada regata, una vez suscrita por el Jurado, será entregada al comité organizador de la regata.

El acta podrá ser solicitada por los delegados acreditados de los clubes participantes en la regata para el conocimiento de su contenido.

7. Reuniones del Comité Organizador antes de las regatas

1. La reunión del Comité Organizador antes de la prueba clasificatoria se celebrará con los delegados de las tripulaciones participantes el día 11 de Septiembre a las 16.00 h. En el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

2. La reunión del Comité Organizador de las Regatas con los delegados de las tripulaciones participantes en la prueba del día 12 de septiembre se celebrará a las 9:30 h. De la mañana en el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

8. Las tripulaciones

1. Cada tripulación se compondrá de trece remeras y la patrona. La sustitución de remeras de una jornada a otra se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de regatas de banco fijo que resulte de aplicación conforme a lo establecido en la Base 15.

2. Para cuidar de la vistosidad y buen orden de la regata, todas las tripulaciones, desde el momento en que salgan desde la rampa del puerto hasta su arribada, deberán vestir la camiseta de su tripulación con el color indicado en la solicitud de inscripción. Excepcionalmente, se permitirá el uso de chándal o prenda deportiva de similares características si así lo aconsejaren las condiciones climáticas o deportivas, pudiendo figurar en dichas prendas únicamente el nombre o logotipo del patrocinador, el nombre del club y el del pueblo al que representan, además del nombre de la trainera.

9. Las traineras

1. Las traineras que se empleen en las regatas se someterán en lo relativo a peso, medidas y características a las normas que resulten de aplicación conforme a lo establecido en la Base 15. Estas normas federativas serán también aplicables a los demás elementos de la trainera tales como remos de repuesto, bota-aguas, etcétera.

2. El pesaje de las embarcaciones, en la báscula que se instalará al efecto en las inmediaciones de la zona de embarque para la prueba, se realizará después de cada tanda y por sorteo entre las tripulaciones participantes. La báscula estará a disposición de las tripulaciones a partir de las 16.30 el día 11 y de las 09.30 el día 12 si quisieran comprobar el peso de sus embarcaciones.

3. Las traineras podrán llevar inscrito, tanto en la propia embarcación como en los diferentes elementos de la misma, su nombre, el de su/s patrocinador/es, el nombre del club y el del pueblo al que representan.

No podrán recoger en ningún caso el nombre o alusión alguna –directa o indirecta- a patrocinadores de otros eventos diferentes a la Bandera de la Concha. El equipamiento deportivo con el que participen sus deportistas y personal de apoyo (delegados, entrenadores,...) tampoco podrá reflejar ninguno de los extremos señalados.

4. Se prohíbe expresamente llevar en cualquiera de los elementos de las embarcaciones, sobre las remeras o en sus prendas, cualquier tipo de inscripciones, pancartas, carteles o elementos propagandísticos distintos a los del respectivo patrocinador.

5. Las tripulaciones participantes deberán aceptar la inclusión en sus embarcaciones de los dispositivos técnicos que decida la organización de la Bandera de La Concha con el objeto de mejorar y optimizar el desarrollo de la prueba. Aceptarán asimismo la inclusión en sus embarcaciones de elementos de audio y/o imagen que faciliten la retransmisión de la prueba. Las embarcaciones restantes serán lastradas en un peso idéntico al introducido en aquella/s que deba/n integrar los dispositivos de audio y/o imagen que la organización decida.

La decisión de la/s embarcación/es que deberá/n admitir la inclusión de este tipo de dispositivos se realizará mediante sorteo en la reunión de delegados del día de la regata.

10. Regata clasificatoria

1. Tiene carácter de regata clasificatoria aquella que se celebra previamente a la regata final. La regata clasificatoria se disputará sobre una distancia total (ida y vuelta) de 1,5 millas náuticas (dos mil setecientos setenta y ocho metros) con una sola ciaboga, divididas en dos largos de idéntico recorrido. La virada de la ciaboga se realizará por babor.

2. En lugar y hora que se indican en la Base 7 de la presente normativa, se celebrará una reunión entre el Comité Organizador y los/las delegados/as de cada tripulación. En la misma se darán las últimas instrucciones relativas a la regata y se deberá entregar a la organización la lista definitiva de remeras con los que participará cada tripulación.

3. El Comité Organizador celebrará un sorteo en la reunión prevista en el apartado 2 de esta base para determinar el orden de salida de las tripulaciones participantes en la regata clasificatoria.

4. La salida de traineras se producirá en intervalos de un minuto, concediéndose un máximo de quince segundos para la salida.

5. El cómputo del tiempo correrá desde el inicio.

6. A lo largo del recorrido se colocarán balizas intermedias de referencia que se dejarán por babor.

7. Producida la lesión de una deportista o la rotura de algún elemento de alguna trainera dentro de los veinte segundos siguientes a la salida en la regata previa clasificatoria, se concede un máximo de diez minutos para sustituir obligatoriamente a la deportista lesionada o reparar la rotura y ponerse a disposición del juez de salida. Sustituida la deportista o reparada la rotura, tomará la salida en último lugar de la regata. En ambos casos y cualesquiera que sean las circunstancias concurrentes, se aplicará a la tripulación afectada una penalización de 3 segundos. La simulación de cualquiera de los supuestos indicados supondrá la exclusión de la regata.

8. Resultarán seleccionadas las tripulaciones que se clasifiquen en los cuatro primeros puestos de la regata clasificatoria.

11. Preparación de la Regata de Honor

1. El orden de calles de la regata se sorteará el mismo día de celebración de la misma durante la reunión de delegados/as que se celebrará en lugar y fecha indicados en la Base 8.
2. Con una antelación de una hora al comienzo la prueba, las tripulaciones deberán someterse al control de embarque que realizará el árbitro de control correspondiente en el pantalán de la Cruz Roja, al objeto de que verifique la coincidencia entre la inscripción realizada y la tripulación de cada una de las embarcaciones. Ello no es óbice para que durante el calentamiento los árbitros correspondientes puedan volver a realizar este control.
3. Las embarcaciones participantes deberán estar preparadas cinco minutos antes de la hora oficial de inicio de la regata. Se dará salida nula a los infractores de esta norma.
4. El mismo día de la celebración de las dos pruebas y en el lugar y la hora que se indican en el art. 8 de la presente normativa, se celebrará una reunión del Comité Organizador de Regatas con los delegados de las tripulaciones participantes en las mismas.

12. Desarrollo de la Regata de Honor

1. La III Bandera Femenina de La Concha culminará con una Regata de Honor de una distancia total (ida y vuelta) de 1,5 millas náuticas (dos mil setecientos setenta y ocho metros) con una sola ciaboga, divididas en dos largos de idéntico recorrido. La virada de la ciaboga se realizará por babor.

Resultará vencedora la tripulación que realice el recorrido en el mejor tiempo.

2. Producida la lesión de una deportista o la rotura de algún elemento de alguna trainera dentro de los veinte segundos siguientes a la salida en la regata de honor se procederá a la detención de la tanda, reanudándose la misma una vez la trainera haya sustituido obligatoriamente a la deportista o reparado la avería. Comprobada la gravedad de la rotura el Juez-árbitro podrá decidir la reanudación de la tanda sin la trainera averiada.

En ambos casos y cualesquiera que sean las circunstancias concurrentes, se aplicará a la tripulación afectada una penalización de 3 segundos. La simulación de cualquiera de los supuestos indicados supondrá la exclusión de la regata.

3. En el supuesto de que una climatología adversa, u otra circunstancia extraordinaria, obligase a suspender cualquiera de las regatas, corresponderá al Comité Organizador determinar la fecha y hora en que se celebrarán las mismas. Como regla general, y sin perjuicio de lo que el Comité pueda decidir en cada caso, se establece un plazo de cuarenta y ocho horas para la celebración de la primera regata, celebrándose la segunda regata en el plazo de los siete días siguientes. En caso de suspensión, la Bandera y los demás premios habrán de adjudicarse igualmente previa celebración de las dos regatas.

13. Los premios de las regatas

1. Las tripulaciones participantes en las regatas obtendrán los siguientes premios:

- Primera clasificada: Bandera de Donostia – San Sebastián, reproducción de la bandera para toda la tripulación y 6.200 €
- Segunda clasificada: 4.000 € y trofeo.
- Tercera clasificada: 3.200 € y trofeo.
- Cuarta clasificada: 2.000 € y trofeo.
- Las restantes tripulaciones recibirán un premio de 1.000 €

2. La entrega de la Bandera se efectuará tras la finalización de la regata final en la bahía de La Concha y desde una embarcación. El resto de galardones o premios serán enviados a las sedes de los clubes en los días posteriores a la celebración de la regata.

14. Responsabilidades

Los clubes, sus deportistas, técnicos y demás personas que tomen parte en las regatas asumen voluntariamente los riesgos de la actividad deportiva en la que participan, no asumiendo la entidad organizadora ninguna obligación en caso de accidente antes, durante o después de las pruebas, salvo que intervenga culpa o negligencia imputable a la organización.

15. Reglamentación

1. DONOSTIA KULTURA aplicará en el desarrollo de este evento deportivo las resoluciones y normas siguientes:

- a. Las presentes bases y las decisiones que en cumplimiento de las mismas adopte la organizadora.
- b. Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y de métodos prohibidos en el deporte y Resolución de 8 de Febrero de 2010 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se corrigen los errores en la misma.
- c. Reglamento vigente de Control de Dopaje de la Federación Vasca de Remo.
- d. Código vigente de Regatas de Banco Fijo de la Federación Vasca de Remo.
- e. Reglamento vigente de Disciplina Deportiva de la Federación Vasca de Remo.

En la aplicación de la normativa señalada se tendrán en consideración las siguientes particularidades:

- 1. Recorrido:** Cada tripulación deberá procurar hacer su recorrido por la calle asignada, debiendo realizar la ciaboga por la baliza de la misma calle, aunque esto no impedirá que pueda llegar a la meta por cualquier calle, siempre que a juicio del Juez-Arbitro no entorpezca a otra embarcación.
- 2. Salidas en falso:** la primera salida en falso de cualquiera de las embarcaciones se penalizará por parte del Juez-Arbitro de salida con tres segundos. La segunda salida en falso supondrá la descalificación.
- 3. Homologación:** las embarcaciones que participen en la Bandera de la Concha deberán estar homologadas por sus respectivos constructores. El certificado de homologación deberá ser presentado a la organización junto al impreso de inscripción.
- 4. Coaching:** se autoriza el asesoramiento a las remeros o equipos en competición mediante equipos eléctricos, electrónicos o de otro tipo (radio...)
- 5. Peso de la patrona:** el peso mínimo de la patrona (en camiseta y pantalón o platanito) será de 50 kgs. Para alcanzar este peso podrá disponer de una sobrecarga máxima de 10 kgs en lugar lo más cercano posible a su ubicación en la embarcación. El sobrepeso consistirá en un peso muerto, no computándose ninguna de las piezas del equipo.

La Presidencia de DONOSTIA KULTURA quedará facultada para aprobar las normas particulares y adaptaciones de dichos reglamentos que exija el correcto desarrollo del evento en función de la organización propia de la regata y de las presentes bases. De sus resoluciones dará cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento y se publicarán en la web www.donostia.org/donostiakofestak

16. Régimen disciplinario

- 1.** El régimen disciplinario se extiende a las infracciones de las presentes bases o de las reglamentaciones señaladas en la Base 15 y se regirá por el Reglamento de Disciplina Deportiva señalado en dicha Base.
- 2.** Será competencia de la Federación Vasca de Remo la instrucción y resolución de los expedientes disciplinarios que pudieran derivarse de infracciones cometidas en el transcurso de la celebración de todas las pruebas.
- 3.** A las deportistas, técnicos, clubes y todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en una relación de sujeción especial como consecuencia de su inscripción y aceptación de las presentes bases, les será de aplicación la potestad disciplinaria recogida en la base anterior.
- 4.** El régimen disciplinario deportivo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza, que se regirá por sus propias normas.

5. Además de las sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva que se aplican a esta Bandera de La Concha, y que pudieran derivarse de los expedientes tramitados por la Federación Vasca de Remo, el Director-Gerente de DONOSTIA KULTURA podrá imponer sanciones consistentes en la reducción o pérdida del derecho a percibir los premios o dietas previstas, o la exclusión de pruebas futuras en base a la gravedad del hecho infractor.

6. Las resoluciones dictadas por el Director-Gerente de DONOSTIA KULTURA no serán susceptibles de recurso ante las federaciones deportivas ni ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva.

17. De las reclamaciones o impugnaciones

1. Una tripulación que estime que una tanda se ha desarrollado de forma incorrecta podrá elevar a través de su patrón ante el Jurado una reclamación, previa presentación de fianza por valor de 400 €.

2. El delegado del club que pretenda formular una reclamación, debe entregar al Jurado, no más tarde de treinta (30) minutos tras finalizar la tanda, un escrito (en el impreso oficial destinado a tal fin) indicando los hechos y fundamentos de la reclamación, aportando las pruebas que obraren en su poder y estimaren oportunas. La presentación de la reclamación irá acompañada de una fianza de 400 € euros que serán devueltos al reclamante caso de prosperar la impugnación.

3. El Jurado, tras estudiar los hechos, considerará la reclamación y comunicará su decisión al reclamante no más tarde de treinta minutos (30') a partir de la presentación de la reclamación.

18. Interpretación de las presentes bases

Las dudas o lagunas que puedan surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases y de los Reglamentos citados en la Base 17 serán resueltas por la Presidencia de DONOSTIA KULTURA. De dichas resoluciones se dará cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento y se publicarán en la web www.donostia.org/donostiakofestak

19. Determinación de plazos, fechas, horas y lugares

Corresponderá al Presidente de DONOSTIA KULTURA la determinación de las fechas, horas y lugares de celebración de los distintos actos o pruebas, si como consecuencia de hechos extraordinarios hubiera que modificar el calendario establecido en las presentes Bases. De dichas resoluciones se dará cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento y se publicarán en la web www.donostia.org/donostiakofestak